

BOLETÍN OFICIAL

Periodo: febrero de 2024



-DECRETO Nº 023 /2024.-

VISTO:

Que, el Sr. Maximiliano Martin SALINAS DNI. Nº 33.920.864, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. SALINAS ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratado;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal al nombrado, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad, como Personal Jornalizado – Categoría 1º;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

INCORPORASE al Sr. Maximiliano Martin SALINAS DNI. Nº 33.920.864, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles

y espacios públicos de la localidad, a partir del 1º de febrero de 2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 01 de febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 024 /2024.-

VISTO:

Que, el Sr. Alejandro Antonio AGUIRRE, D.N.I. Nº 43.928.836, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. AGUIRRE ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratado;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal al nombrado, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad, como Personal Jornalizado – Categoría 2º;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley



Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

INCORPORASE al Sr. Alejandro Antonio AGUIRRE, D.N.I. N° 43.928.836, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad, a partir del 1º de febrero de 2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 01 de febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 025 /2024.-

VISTO:

Que, el Sr. Joaquín Román CASTRO D.N.I. N° 44.203.588, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. CASTRO ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratado;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal

incorporar dentro de la Planta de Personal al nombrado, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad, como Personal Jornalizado – Categoría 2º;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

INCORPORASE al Sr. Joaquín Román CASTRO D.N.I. N° 44.203.588, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de la localidad, a partir del 1º de febrero de 2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

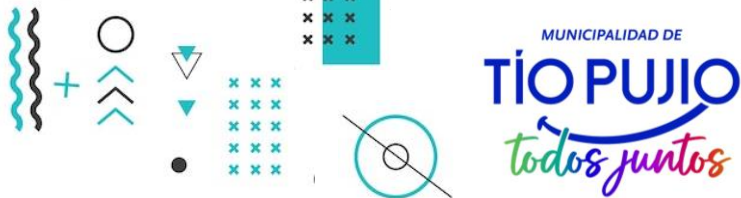
TÍO PUJIO, 01 de febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 026 /2024.-

VISTO:

Que, la Sra. Victoria Estela BALLADARES D.N.I. N° 21.402.631, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de Maestranza y Servicios Generales en el Hogar de Día de nuestra localidad;



Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. BALLADARES ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratada;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal a la nombrada, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en el Hogar de Día de nuestra localidad, como Personal Jornalizado – Categoría 1º;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

INCORPORASE a la Sra. Victoria Estela BALLADARES D.N.I. N° 21.402.631, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizada - Categoría 1º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en el Hogar de Día de nuestra localidad, a partir del 1º de febrero de 2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 01 de febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

DECRETO N° 027 / 2024

VISTO:

El Decreto N° 199/2023, mediante el cual se le otorgaron al Agente Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO, 12 días de su Licencia Anual Ordinaria a cuenta del año 2023, a partir del día 22 de Enero de 2024 hasta el día 06 de Febrero de 2024 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 31/01/2024 la agente nombrado fue diagnosticado con NEUMONIA AGUDA DE LA COMUNIDAD indicándole el profesional que emitió el Certificado Médico, inactividad hasta el día 09/02/2024 inclusive;

Que, atento a ello debió suspender la Licencia Anual Ordinaria otorgada por Decreto N° 199/2023 a partir del 31/01/2024;

Que, asimismo el goce del beneficio otorgado mediante Decreto N° 199/2023 debe retomarlo a partir del día 10/02/2024, restándole 5 (CINCO) días hábiles de Licencia Anual proporcional.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

ART. 1º:

SUSPENDER el goce del beneficio de Licencia Anual Ordinaria, otorgada por Decreto N° 199/2023, al Agente Municipal Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO, D.N.I.N° 33.920.833 a partir del día 31/01/2024 con motivo de haber sido diagnosticado con NEUMONIA AGUDA DE LA COMUNIDAD conforme Certificado Médico presentado a la oficina de Contaduría.

ART. 2º:

En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente el Agente Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO retomará su Licencia Anual Ordinaria a cuenta del Año 2023, a partir del 10/02/2024 hasta el día 20/02/2024 inclusive.



ART. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ART. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 07 de febrero de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO Nº 028 /2024.-

VISTO:

La nota presentada el Sr. Eduardo Norberto WARNIER y la Sra. Gladys TALEY en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente del Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad, mediante la cual solicitan la exención del pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de la Institución que presiden;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ordenanza General Impositiva Nº 735/99, en su artículo 85º, Inciso b), quedan eximidos del pago de la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad "Los asilos, patronatos de leprosos, sociedades de beneficencia y/o asistencia social con personería jurídica...";

Que, conforme a ello corresponde otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio el beneficio solicitado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DECLARASE exento de pago de la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TIO PUJIO CUIT Nº 33-71192029-9, sito en calle Beatriz Maldonado Nº 76 – Tío Pujio, por encontrarse encuadrado en lo dispuesto por el Art. 85º,

Inciso b) de la Ordenanza General Impositiva Nº 735/99, respecto de los inmuebles inscriptos a su nombre.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 3:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 08 de febrero de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO Nº 029 /2024.-

VISTO:

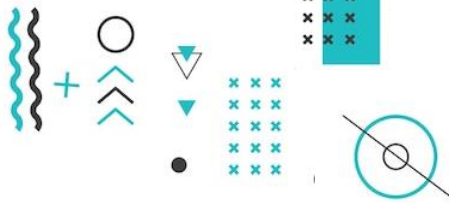
Que, el Concejo Deliberante se encuentra en período de receso, conforme lo establecido en el Art. 21 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 49º inc. 5º de la Ley Orgánica Municipal, se faculta al Departamento Ejecutivo a convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, asimismo el Art. 22 de dicha normativa establece que "el Concejo podrá ser convocado a Sesiones Extraordinarias por el Intendente..., y en ella solo podrá ocuparse de los asuntos motivos de su convocatoria..."

Que, atendiendo la compleja situación económica que atraviesa nuestro país, se hace necesario el inmediato tratamiento de dos Proyectos mediante los cuales se dispone la ejecución de Cordón Cuneta en calles de la localidad, uno a realizar con Fondos del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba y fondos genuinos y el otro en su totalidad con fondos aportados por el Municipio;



Que, asimismo el Municipio inscribió a estudiantes que puedan beneficiarse con la Ayuda Económica – Convenio con Municipios - de la Universidad Nacional de Villa María, cumplimentándose con la presentación de la documentación de Un Titular y Un Suplente, siendo el próximo paso la entrega de la Ordenanza correspondiente;

Que, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal convoca al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias, a los fines de tratar los temas aludido precedentemente;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

CONVÓCASE a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante Municipal desde el día 19/02/2024 hasta el día 29/02/2024 inclusive, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se dispone la ejecución de 447,52 mts.2 de cordón cuneta en calles de la localidad de Tío Pujio.

- Proyecto de Ordenanza, mediante el que se dispone la ejecución de 1.020,00 mts.2 de cordón cuneta en calles de la localidad de Tío Pujio.

-Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se avala la postulación de un titular y un suplente, en las Becas de Ayuda Económica – Convenio con Municipios – de la Universidad Nacional de Villa María.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 14 de febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO Nº 030 /2024.-

VISTO:

Que, desde el corriente periodo fiscal 2024, por Ordenanza N° 1294/2023 (Tarifaria Municipal) se dispone una nueva modalidad de pago de la contribución por el ejercicio de la actividad comercial, industrial y de servicios – RUBRO 51100: Distribución de Energía Eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Tío Pujio la prestataria de dicho Servicio es la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujio Ltda., siendo la obligada al pago de la Tasa al Comercio e Industria que grava dicha actividad;

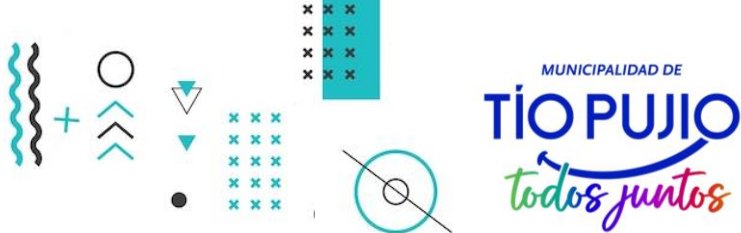
Que, el vínculo entre el Municipio y dicha repartición ha sido desde siempre de colaboración y asistencia recíproca en pos del bienestar de los vecinos de Tío Pujio;

Que, en el corriente mes y luego de diversas tratativas se ha concertado la firma de un Convenio de Colaboración y Asistencia para la puesta en funcionamiento del Centro Municipal de Monitoreo, con un significativo aporte de parte de ambas instituciones;

Que, es voluntad del Gobierno Municipal conceder una reducción de la Contribución de la Tasa con la que se grava la actividad referida en el visto, en compensación al aporte realizado por la Cooperativa para la puesta en marcha del Centro Municipal de Monitoreo;

Que, asimismo con dicha disminución se mitiga el impuesto de la nueva modalidad de tributación en las boletas de pago de los usuarios del servicio de energía eléctrica;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal liberar total o parcialmente de las contribuciones previstas en la Ordenanza General Impositiva y Tarifaria Municipal, conforme lo establecen dichas normativas;



POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

CONCEDER una reducción del Veinte Por ciento (20%) en la contribución resultante con la que se grava la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios – RUBRO: 51100: Distribución de Energía Eléctrica establecida en el Art.94, siguientes y concordantes de la Ordenanza General Impositiva y Art. 8 siguientes y concordantes de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigentes para cada periodo fiscal, a la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujio LTDA, C.U.I.T N° 30-54579932-0.

Art.2º:

El beneficio establecido en el Art. precedente rige desde el 1 de enero de 2024.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO Nº 031/2024.-

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Director Técnico del Equipo de Futbol local, denominado “BARRIO SUR”;

Y CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado será destinado a solventar parte de los gastos que se le ocasiona al equipo por la participación del torneo de

veteranos en el campeonato comercial Amistad Villa María;

Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye al desarrollo de actividades deportivas, beneficiando a un importante número de vecinos adultos que asisten a la competencia en la mencionada ciudad;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio solicitado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00), para el corriente Año 2024, a los representantes del equipo de fútbol denominado “BARRIO SUR” de la localidad, siendo los Sres. Juan Eduardo RAMIREZ, D.N.I.N°24.296.288 y José Antonio TOMATIS D.N.I.N°28.734.744, para solventar parte de los costos que se le ocasionan por la participación del torneo de veteranos en el campeonato comercial Amistad Villa María.

Art.2º:

El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre del Director Técnico del equipo Juan Eduardo RAMIREZ, D.N.I.N° 24.296.288.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 20 de febrero de 2024



MUNICIPALIDAD DE
TÍO PUJIO
todos juntos



Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)

DECRETO N° 032 /2.024

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Javier José LOPEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 078/2023 al Agente nombrado se le otorgó QUINCE (15) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente LOPEZ, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Javier José LOPEZ D.N.I 17.766.597, QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al período año 2.023, desde el día 11 de marzo del 2024 hasta el día 03 de abril de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)

-.DECRETO N° 033 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Adriana Karina GIOVANINI, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 080/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente GIOVANINI,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Adriana Karina GIOVANINI D.N.I 22.949.192, VEINTE (20) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual periodo año 2023, desde el día 03 de abril del 2024 hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



TÍO PUJIO, 20 de febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)

-DECRETO Nº 034 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 03/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se APRUEBA la ejecución de 447,52 mts.2 de cordón cuneta en calles de la localidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1297/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 20 de Febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)

-DECRETO Nº 035 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 04/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se APRUEBA la ejecución de 1.020 mts.² de

cordón cuneta en calles de la localidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1298/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 20 de Febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)

-DECRETO Nº 036 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 05/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se avala la postulación de los Sres. Lorenzo Juan CRESPIAN D.N.I Nº 45.697.809 y Gabriel ROCHA D.N.I Nº 45.405.636, quienes cursarán la carrera de Ingeniero Agrónomo en la Universidad Nacional de Villa María, en el marco del programa implementado por la Secretaria de Bienestar de dicha institución denominado "BECA DE AYUDA ECONOMICA EN CONVENIO CON MUNICIPIOS – CONVOCATORIA 2024".;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;



DECRETA

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1299/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 20 de Febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO N° 037 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Andrea Micaela MONDINO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 223/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente MONDINO, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Andrea Micaela MONDINO D.N.I 32.310.066, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 29 de abril del 2024 hasta el día 06 de mayo de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de febrero de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)



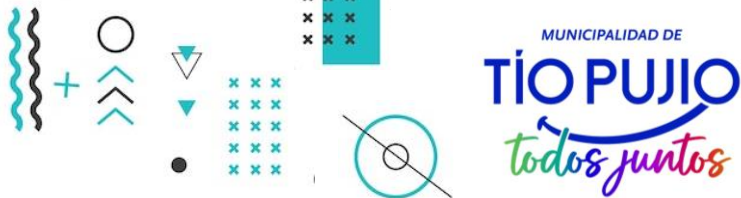
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 1297 / 2024

Art. 1º:

Apruébase, el Proyecto de Obra CORDON CUNETA que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.2º:

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de Pesos Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil (\$ 6.064.000,00), con destino a la ejecución



del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

Art.3º:

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que le corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$168.444,44) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.

Art.4º:

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anunciándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art.5º:

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art.6º:

El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.7º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A

DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 1298 / 2024

Art. 1º:

Apruébase, el Proyecto de Obra CORDON CUNETA que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2º:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

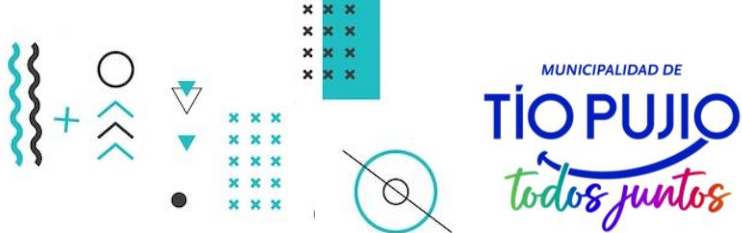
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1299 /2024

ART. 1º:

AVALASE la postulación como Titular del Sr. Lorenzo Juan CRESPIAN D.N.I Nº 45.697.809 con domicilio en calle 9 de Julio Nº 296 de esta localidad, inscripto en la carrera de Ingeniero Agrónomo en la Universidad Nacional de Villa María, en el



marco del programa de Becas de Ayuda Económica en Convenio con Municipios Convocatoria 2024 implementado por esa casa de altos estudios.

ART. 2º:

AVALASE la postulación como Suplente del Sr. Gabriel ROCHA D.N.I N° 45.405.636, con domicilio en calle Belgrano N° 04 de esta localidad, inscripto en la carrera de Ingeniero Agrónomo en la Universidad Nacional de Villa María, en el marco del programa de Becas de Ayuda Económica en Convenio con Municipios Convocatoria 2024 implementado por esa casa de altos estudios.

ART.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A DEICINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)



ANEXOS

Tío Pujio, 22 de Febrero de 2024.

Señor Presidente del Comité Coordinador
Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos
Programas de Gobiernos Locales de la Provincia
Dirección de Asuntos Municipales
MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA
S _____ // _____ D

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: PETROCCHI, Ariel Leandro.

CARGO: Intendente Municipal.

LOCALIDAD: Tío Pujio. DEPARTAMENTO: General San Martín.

IMPORTE DEL PRESTAMO QUE SOLICITA: \$6.064.000,00 (Pesos Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil).

TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO: 90 (noventa) días.

TIEMPO PREVISTO PARA LA UTILIZACION DEL PRESTAMO: 36 (treinta y seis) meses.

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar, se otorgue al Gobierno Municipal que represento, un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo, las que declaro conocer y aceptar a los fines y por el monto y plazo que expreso supra.

ADJUNTO A ESTA SOLICITUD:

- 1) Ordenanza y Decreto Promulgatorio, donde se aprueba la ejecución del Proyecto y se autoriza la toma del préstamo y su restitución por la cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas municipales o comunales.

Sin otro particular esperando una resolución favorable a mi solicitud, saludo atte.



ARIEL LEANDRO PETROCCHI
INTENDENTE
Municipalidad de Tío Pujio



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIÓN CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1297 / 2024

Art. 1º:

Apruébase, el Proyecto de Obra CORDON CUNETA que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.2º:

FACÚLTASE al *Departamento Ejecutivo Municipal* para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, un préstamo de Pesos Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil (\$ 6.064.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

Art.3º:

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que le corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$168.444,44) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.

Art.4º:

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

FERNANDO M. VAÑONE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tío Pujio





MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO
DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN
PROVINCIA DE CORDOBA

OBRA: Cordón Cuneta en Calles del Ejido Municipio

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se eleva el presente Proyecto mediante el que se dispone la ejecución de 447,52 m² (Cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados) de cordón cuenta en calle de la localidad de Tío Pujio.

Con la ejecución de esta obra se contribuirá a solucionar los problemas que desde siempre se plantean por el anegamiento de calles y considerando la época estival en donde las lluvias son mucho mas frecuentes e intensa, lo que apareja como consecuencia inconvenientes en el transito de la localidad, perjudica las construcciones, dificulta el acceso a las viviendas y en consideración a la salud de la población, se evitara la concentración de insectos por acumulación de agua en las cunetas, con las perjudiciales enfermedades que transmiten.

Además se continúa con el ordenamiento urbanístico y el mantenimiento de las calles el cual es mucho más ágil y duradero.

Con la materialización de la obra de cordón cuneta esta administración municipal esta dando respuesta a solicitudes realizada por vecinos de la localidad que se hacen imposible de eludirlas.



Fernando H. Giannone
FERNANDO H. GIANNONE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tío Pujio



MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

OBRA: CORDON CUNETA 447,52m2

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESIGNACION	UD.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DEMOLICION				
1.1	Demolición, remoción y traslado elem.existentes	gl	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
					-
2	TRABAJOS PREPARATORIOS				-
2.1.	Limpieza y preparación del terreno	gl	1	\$75.000,00	\$ 75.000,00
2.2.	Replanteo	gl	1	\$ 83.000,00	\$ 83.000,00
					-
3	MOVIMIENTO DE TIERRA				-
3.1.	Sub-Rasante	m3	67.13	\$ 4.500,00	\$ 302.085,00
					-
4	HORMIGON SIN ARMAR				-
4.1	Hormigón H 21	m3	67.13	\$ 90.500,00	\$ 6.075.265,00
					-
5	MANO DE OBRA				-
5,1	Mano de obra	\$	447.52	\$ 1500,00	\$ 671.280,00

MONTO DE OBRA	\$7.261.630,00
CONDUCCION TECNICA 4%	\$ 290.465,20
MONTO DE OBRA	\$ 7.552.095,20



FERNANDO M. GARRONE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tío Pujio



MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

OBRA: CORDON CUNETA

COMPUTO METRICO -CORDON CUNETA

Esesor de la Base Estabilizada : 0,15 m

Esesor del Cordon Cuneta: 0,15 m.

CALLE	ENTRE CALLE	CALLE	LONG. (M)	CORDON CUNETA	
				Bocacalle	sup.
FRAY JUAN L. FIUSA	EVA DUARTE	F. ALCANTARA	82	M2 36	M2 118
FRAY JUAN L. FIUSA	F. ALCANTARA	MAIPU	75,21	-	75,21
FRAY JUAN L. FIUSA	F. ALCANTARA	FFCC	254,31	-	254,31
TOTAL					447,52



Fernando M. Guinone
FERNANDO M. GUINONE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tío Pujio

- DECRETO N° 034 /2024 -

VISTO:

La Resolución N° 03/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se APRUEBA la ejecución de 447,52 mts.2 de cordón cuneta en calles de la localidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49°, Inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1°:

Promúlguese la Ordenanza N° 1297/2024.

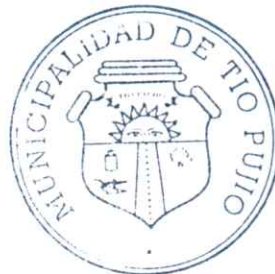
Art.2°:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Art.3°:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 20 de Febrero de 2.024.




SANDRA MÓNICA LENTI
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Tío Pujio


ARIEL LEANDRO PETROCCHI
INTENDENTE
Municipalidad de Tío Pujio



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	29/02/2024 1:49:56	2024	038/24

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.02.10	2024	A	Otros	8.972.314,62	0,00	-25.000,00	8.947.314,62
PI	1.1.02.11	2024	A	Bienes de Consumo Concejo Deliberante	56.587,36	25.000,00	0,00	81.587,36
PI	1.1.03.05.02	2024	A	Otros	872.198,53	0,00	-506.000,00	366.198,53
PI	1.1.03.06	2024	A	Alquileres Varios	26.000,00	506.000,00	0,00	532.000,00
PI	1.3.05.01.02	2024	A	Otros	700.000,00	0,00	-650.000,00	50.000,00
PI	1.3.05.01.03	2024	A	Programa de Capacitación Municipal	369.432,00	0,00	-240.000,00	129.432,00
PI	1.3.05.01.04	2024	A	Fondo para Mant.Edif.Esc.Pciales	21.389.598,59	890.000,00	0,00	22.279.598,59
PI	1.3.05.01.06	2024	A	Fondo Desent.Mant.Móv.y Ed.f.Policiales	580.598,06	400.000,00	0,00	980.598,06
PI	1.3.06.03	2024	A	Crédito Adic. p/Refuerzo de Partidas	2.000.000,00	0,00	-400.000,00	1.600.000,00
PI	2.1.08.01.02.09	2024	A	Obras Diversas	136.237.053,44	0,00	-2.200.000,00	134.037.053,44
PI	2.1.08.01.02.10	2024	A	Obra: Mant.Ciclovia por Colectora	1.310.193,15	2.000.000,00	0,00	3.310.193,15
PI	2.1.08.01.02.12	2024	A	Obra: Remodelación Paradores	700.000,00	200.000,00	0,00	900.000,00
PI	2.3.10.03.02	2024	A	Otras Deudas	3.723.846,62	2.000.000,00	0,00	5.723.846,62



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO


ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.3.10.04	2024	A	Crédito Adic. p/Refuerzo de Precios	9.001.000,00	0,00	-2.000.000,00	7.001.000,00
Totales:					185.938.802,37	6.021.000,00	-6.021.000,00	185.938.802,37

Total Cuentas Modificadas Egresos: 14


SANDRA MÓNICA LENTI
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Tío Pujio




ARIEL LEANDRO PETROCCHI
INTENDENTE
Municipalidad de Tío Pujio